





Acta N° 96/24: Sobre cursos y/o postítulos

Visto las numerosas presentaciones de postítulos y/o capacitaciones realizadas por los y las docentes en las diversas convocatorias a la fecha ante este organismo.

Que la Rs. 1507/02 determina en su artículo 2º que "... será cada una de las Juntas de Clasificación, las que analizando cada Postítulo como asimismo la carga horaria, asignará puntaje y posterior valoración según criterios expuestos en sus pautas, para las inscripciones correspondientes a Interinatos y/o Suplencias y/o Concursos de Ingreso a la docencia y Movimiento".

Que la Rs. 063/98 y 151/00 del CFCyE, la Rs 1605/07 y la Rs 1110/23 del CPE Neuquén señalan que "los Postítulos emitidos por Editoriales o Empresas privadas, con avales de Universidades Públicas y/o Privadas, que posean carreras de formación docente, siempre y cuando los mismos se encuentren enmarcados en la normativa nacional y provincial vigente, dichas Universidades deben tener carreras de formación docente" del nivel correspondiente.

Que la normativa anteriormente mencionada contiene lineamientos generales que indican a esta Junta evaluar y observar la pertinencia de la formación docente en el marco de los Diseños y/o Documentos Curriculares vigentes y los ejes temáticos prioritarios de la política educativa jurisdiccional, aprobados anualmente por el CFE. Por ello, se solicita, a las entidades otorgantes, la presentación de los proyectos, convenios y normas legales correspondientes en el mes de octubre del presente año, a fin de llevar a cabo su análisis, valoración y posterior aval. Cabe señalar que las presentadas hasta la fecha tendrán vigencia hasta el 31/12/24.



Hoja Adicional de Firmas

	. ,	
	úmei	•••
1.4	unici	v.

Referencia: Sobre cursos y/o postítulos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.